



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO No. 04/2017
CONTRATO No. 09/2017

“Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017”

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN No. 04/2017
DEL CONTRATO Nº 09/2017 QUE DICE:**

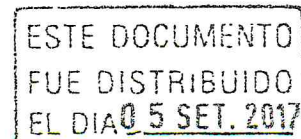
Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las once horas con cuarenta minutos del día veintinueve de agosto dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha trece de enero de dos mil diecisiete, suscribió el Contrato Número 09/2017, derivado de la Licitación Pública No. 01/2017 denominada “ **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017,**” Resolución de adjudicación No. 01/2017, con la señora **Concepción de María Chicas de Peñalba,** por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$38,220.00)** para que Suministre los “**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017,**” que vence el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

II- Que según solicitud de compra Número 006/2017 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, firmada por la jefatura del Servicio de Alimentación y Dietas, donde solicita la ampliación del Suministro de los “**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017,**” para el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno diciembre de dos mil diecisiete.

III- Qué para Hospital, es necesario contar con el Suministro de estos “**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017,**” a fin de garantizar la atención de pacientes. Por ello con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se envió nota al Representante Legal del negocio **PANADERÍA SAGRADO**





RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO No. 04/2017
CONTRATO No. 09/2017

“Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017”

CORAZÓN, solicitándole la ampliación del contrato 09/2017, para el período señalado en el romano II.

IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro de los “**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017,**” permanecen favorables para la institución.

V- Que se recibió nota de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, firmada por la Representante Legal de la Empresa, señora **Concepción de María Chicas de Peñalba**, quien manifiesta su consentimiento y aceptación de ampliación el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.

VI- Que según lo descrito en la Clausula. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado de conformidad a la Ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación Y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación Y/O prórroga.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO No. 04/2017
CONTRATO No. 09/2017

“Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017”

- 1) **AMPLIAR** el contrato N° 09/2017; derivado de la Licitación Pública No. 01/2017 denominada “**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017,**” Resolución de adjudicación No.01/2017 de fecha quince de diciembre dos mil dieciséis, por un monto de; **CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500,00)**, para que Suministre el Servicio de “**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017,**” en la forma descrita en el documento contractual, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, para el plazo comprendido del **uno de septiembre al treinta y uno diciembre de dos mil diecisiete.** el pago se realizará aplicado al cifrado presupuestario: **2017-3213- 3-02-02-21-2-54101.** Y la cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, conforme lo regulado en el contrato 09/2017. Siendo el insumo, a entregar según se detalla en el cuadro siguiente:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	CÓDIGO: 50106370 PAN FRANCÉS, BOLLO DE 30 GRS PAN FRANCÉS, BOLLO DE 30 GRAMOS, MARCA: SAGRADO CORAZÓN, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 5 DÍAS. ESTE PRODUCTO ES DE ENTREGA DIARIA Y ESTA SIENDO SUMINISTRADO EN OTROS HOSPITALES.	C/U	90,000	\$0.05	\$ 4,500,00
MONTO TOTAL					\$ 4,500,00

- 2) **PRORROGUENSE** las garantías de: Cumplimiento de contrato y la de buen funcionamiento y Calidad de los Bienes, por los montos señalados en el contrato, las que deberán ser presentadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista reciba el contrato debidamente firmado, (inciso segundo artículo 75 RELACAP.) (si la vigencia de las garantías mencionadas anteriormente cubren el plazo de vigencia de la presente ampliación de contrato, manténganse sin modificación)



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO No. 04/2017
CONTRATO No. 09/2017

“Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017”

- 3) La forma y plazo de entrega de los **“Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2017,”** será establecido de común acuerdo entre el Administrador de contrato y el contratista.
- 4) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente ampliación.

NOTIFÍQUESE.

Notifíquese a la **UACI, UFI, ALMACÉN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** Lo aquí resuelto para los efectos legales consiguientes.



Dra. Juana Elizabeth Hernandez de Canales
TITULAR

Sra. Concepción de María Chicas de Peñalba
CONTRATISTA



Vo. Bo.
LIC. JUAN ANTONIO JUAREZ RUBIO
JURÍDICO HOSPITAL.